



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

Cuna del Pukllay Qarmenqa

Resolución Vice Ministerial N° 071-2013-VMPCIC-MC



"Año Del Dialogo y la Reconciliación"

Churcampa, 15 de Marzo del 2018

OFICIO N° 059-2018-MPCH/A

Señor :
OSWALDO GUERRA HERNANDEZ
JEFE DE LA OFICINA DEFENSORIAL-HUANCAVELICA

Ciudad.-

ASUNTO: INFORME DE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL BOTADERO MUNICIPAL Y APROBACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL.

.....

Tengo el agrado de dirigirme a usted; con la finalidad de saludarlo cordialmente a nombre de la Municipalidad Provincial de Churcampa y el mío propio; así mismo informarle que En razón a las facultades conferidas por el artículo 21° de la Ley 26520, Ley orgánica de la Defensoría del Pueblo. Se observaron las siguientes:

PRIMERO: La entidad no cuenta con el Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos.

SEGUNDO: La entidad no cuenta con el Programa de Segregación en la Fuente y Minimización de Residuos Sólidos.

TERCERO: La entidad no cuenta con el Programa de Formalización de Recicladores.

CUARTO: No cumplió con reportar al SIGERSOL, respecto del periodo 2016.

QUINTO: No realiza el proceso y/o tratamiento de los residuos sólidos.

SEXTO: No se tiene un Plan de cierre y Recuperación de botadero aprobado por al DIGESA.

SEPTIMO: La entidad no cuenta con escombrera.

OCTAVO: La entidad no cuenta con reglamento administrativo Sancionador y/o cuadro de infracciones y sanciones, que regule infracciones en materia de residuos sólidos.

NOVENO: El botadero no se encuentra cercado ni tiene puerta de ingreso.

DECIMO: La entidad no realiza el proceso de segregación de los residuos sólidos.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP



Cuna del Pukllay Qarmenqa

Resolución Vice Ministerial N° 071-2013-VMPCIC-MC

DECIMO PRIMERO: En el botadero labora un trabajador permanentemente con un apoyo que en muchos casos no se abastecen para las 07 toneladas de residuos que diariamente llegan al lugar, impidiendo una eficiente labor de segregación.

En el marco de la Ley General de Residuos Sólidos 27314, y de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972.

Se levantan las observaciones como se describen a continuación:

PRIMERO: La Municipalidad Provincial de Churcampa, cuenta con Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos aprobado mediante Decreto de Alcaldía con N° 176-2016-MPCH/A en el año 2016.

SEGUNDO: La Ley General de Residuos Sólidos 27314, establece que las Municipalidades deben implementar progresivamente un Programa de Segregación en la Fuente y la Recolección Selectiva de los Residuos Sólidos en el ámbito de su jurisdicción, facilitando su reaprovechamiento y asegurando su disposición final segura. Es así que en la Municipalidad Provincial de Churcampa. A través de la Meta 36 del Plan de incentivos se elaboró el Programa de Segregación en la Fuente y la Recolección Selectiva de los Residuos Sólidos, dicho Programa que ya se vienen aplicando en la población.

TERCERO: La Municipalidad Provincial de Churcampa, aprobó con fecha 15/02/2018 en sesión de consejo la **Ordenanza que Promueve la Formalización de los Recicladores de Residuos Sólidos en la Provincia de Churcampa**. Con ordenanza N° 08-2018-MPCH/A.

CUARTO: De acuerdo al Decreto Legislativo N°1278. Que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos ha entrado en vigencia con la publicación del Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM que aprueba el Reglamento de la Ley de la Gestión Integral de Residuos. Menciona en el Artículo 13° inciso a):

Las municipalidades provinciales y distritales reportan información correspondiente al año anterior sobre la gestión y manejo de los residuos sólidos del ámbito municipal, hasta el último día hábil del mes de febrero de cada año;

Por consiguiente; el reporte a SIGERSOL corresponde al año 2017. La cual ya se reportó dentro de la fecha contemplada por el reglamento de la Ley de la Gestión Integral de Residuos.

QUINTO: El proceso de tratamiento de los Residuos Sólidos, considera un manejo desde la fuente generadora, transporte y la disposición final; aquellos manejos están contemplados dentro del Programa de Segregación que viene implementado la Municipalidad Provincial de Churcampa.

SEXTO: La Municipalidad Provincial de Churcampa, aprobó el "Plan de recuperación del Botadero Municipal Chilca Pucro" con cronograma de actividades desde el mes de Febrero hasta el mes de Julio del 2018, empezando con temas de sensibilización a la población y personal de limpieza a cargo de la Sub Gerencia de Salud Pública y Medio Ambiente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

Cuna del Pukllay Qarmenqa

Resolución Vice Ministerial N° 071-2013-VMPCIC-MC



SÉPTIMO: La Municipalidad Provincial de Churcampa implementa la escombrera según MINAM-Resolución 541-1994. Artículo 3°. Los Municipios deben seleccionar los sitios específicos para la disposición final de los materiales y elementos a que se refiere esta Resolución, que se denominarán Escombreras Municipales. Esta selección se hará teniendo en cuenta los volúmenes producidos y características de los materiales y elementos así como las distancias óptimas de acarreo.

La Municipalidad Provincial de Churcampa, implementa escombreras en áreas del botadero municipal; por ser de menor carga volumétrica no requiere una área exclusiva de disposición final de escombrera, en ese sentido; desmontes, escombros y otros de esta naturaleza se llevaran al botadero y se utilizará como ripio y reforzar los límites del botadero.

OCTAVO: La Municipalidad Provincial de Churcampa, aprobó con fecha 15/02/2018 en sesión de consejo la Ordenanza; Cuadro Único de Infracciones, Sanciones (CUIS) en temas ambientales de la municipalidad provincial de Churcampa. Con Ordenanza N° 06-2018-MPCH/A. Ordenanza que regula infracciones en materia ambiental.

NOVENO: En el "Plan de recuperación del Botadero Municipal Chilca Pucro" se considera dentro de unas de las actividades la puerta, el cercado con puntales y cercos vivos con plantones de Cytusus y señalización de todo el terreno de disposición final de Residuos Sólidos Municipales.

DECIMO: Para esta actividad ya se cuenta con el Programa de Segregación que viene implementado la Municipalidad Provincial de Churcampa. Donde se resalta la segregación en la fuente y en la disposición final.

DECIMO PRIMERO: El actual Botadero Municipal ubicado en Chilca Pucro, tiene un área de 4525 m², según el Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos aprobado mediante Decreto de Alcaldía con N° 176-2016-MPCH/A en el año 2016. Tenemos una producción de 0.190 ton/día de residuos sólidos. Por la cantidad perca papita estimada en el estudio de caracterización se considera dos personas para manejar adecuadamente el botadero.

A la fecha a se cuenta dos personales capacitados, de forma permanente laborando en el botadero en pro de convertirse en un relleno sanitario manejado técnicamente en acorde de la Ley general de Residuos Sólidos 27314, Ley Orgánica de Municipales 27972, La NTP 900.058.2005.

Con la atención que brinde al presente, me suscribo de usted reiterándole los sentimientos de mi estima personal.

Atentamente;



SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

Informe 2017

Fecha emisión : 08/03/2018

A. INFORMACIÓN GENERAL

Departament HUANCAVELICA Provincia CHURCAMPa Distrit CHURCAMPa
 Alcalde: JOSE RICARDO TAIPE PACHECO
 Dirección: JR. 2 DE MAYO S/N PLAZA PRINCIPAL - CHURCAMPa
 Responsable del área de limpieza HECTOR JEMES DE LA CRUZ QUILCA
 Área o Gerencia : SUB GERENCIA DE SALUD PUBLICA Y MEDIO AMBIENTE
 Teléfono : 067487022 Fax : --- E-mail luismacedo@gmail.com
 Población Urbana: 10193 Fuente: INEI
 Poblacion Rural: 34710 Fuente: INEI
 Tipo de Municipalidad: Provincial Clasificación de la municipalidad (PMM- No CP, más de 500 VVUU

A1. INSTRUMENTO DE GESTIÓN

El municipio cuenta con un plan de gestión de residuos sólidos aprobado mediante ordenanza municipal 0023 - 2016 - MPCH/A aprobado en el año 2016 y que tiene una duración de 10 años.

El responsable de la elaboración e implementación del plan de gestión de residuos sólidos es la comisión ambiental o equipo técnico liderado por HECTOR JEMES DE LA CRUZ QUILCA del área o gerencia de SUB GERENCIA DE SALUD PUBLICA Y MEDIO AMBIENTE.

A2. ESTUDIO DE CARACTERIZACIÓN

El municipio cuenta con estudio de caracterización aprobado el año 2016.

El número de muestra obtenida es de 90 viviendas.

La generación per cápita de residuos sólidos municipales es de 0.51 kg./hab./día y la de residuos domiciliarios es de 0.51 kg./hab./día.

La densidad promedio de los residuos sólidos domiciliarios sin compactar es de 125.30 kg/m³.

La composición de residuos sólidos domiciliarios es:

Tipo de residuo	Porcentaj
Materia orgánica	60.42 %
Madera, follaje	7.58 %
Papel	1.96 %
Cartón	0.67 %
Vidrio	4.59 %
Plástico PET	1.75 %
Plástico duro	0.94 %
Bolsas	3.58 %
Metales	0.88 %



Tipo de residuo	Porcentaj
Telas, textiles	1.25 %
Pilas	0.0 %
Caucho, cuero, jebe	2.83 %
Restos de medicinas, focos	0.7 %
Residuos sanitarios	6.79 %
Material inerte	1.27 %
Tetrabrik	0.36 %
Otros	4.43 %

A3. PROGRAMA DE SEGREGACIÓN

El municipio cuenta con programa de segregación aprobado mediante decreto de alcaldía con número 176 - 2016 - MPCH/A en el año 2016.

El municipio trabaja con 118 viviendas, que corresponden a 472 habitantes.

El responsable del programa de segregación es HECTOR JEMES DE LA CRUZ QUILCA cuyo cargo es SUB GERENTE DE SALUD PUBLICA Y MEDIO AMBIENTE y número de telefono/celular 940035970.

B. INFORMACIÓN BÁSICA DEL MANEJO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS

El municipio cuenta con servicio de limpieza pública.

El costo total del servicio es de S/. 200000.

El ingreso anual para la prestación del servicio es de S/. 7158.25.

B1. RECOLECCIÓN

El municipio cuenta con servicio de recolección domiciliaria.

La administración del servicio es: Directa.

Los residuos recolectados son del tipo: Municipales : Domiciliarios Comerciales Vía Pública . No Municipales : .

La recolección de residuos se realiza: Diario.

La cantidad de residuos sólidos recolectados es de: 6 toneladas/mes.

Se brinda el servicio al 100% de la población Urbana.

Personal operativo empleado para las labores de recolección 3 personas.

Las unidades móviles utilizadas son:

Unidad móvit	Cantidad
Compactadora	1

B2. RECOLECCIÓN SELECTIVA

El municipio No cuenta con servicio de recolección selectiva.

B3. BARRIDO DE CALLES

El municipio cuenta con servicio de barrido de calles.

La administración del servicio es: Directa.

El barrido de calles se realiza: Diario.

El recorrido estimado es de: 10 kilometros lineales.

Personal operativo empleado para las labores de barrido de calles es de 10 personas.

Los implementos utilizados son:

Implemento	Cantidad
Tachos que utiliza el barredor	20
Escobas	100
Rastrillos	20
Recogedores	100
Tachos de basura en vía pública	20

B4. PLANTA DE TRATAMIENTO

El municipio No cuenta con planta de tratamiento.

B5. TRANSPORTE

El municipio cuenta con servicio de transporte.
La administración del servicio es: Directa.

B6. TRANSFERENCIA

El municipio No cuenta con servicio de transferencia.

B7. DISPOSICIÓN FINAL

El municipio No cuenta con servicio de disposición final.

C. EDUCACIÓN AMBIENTAL

El municipio No realizó acciones de educación y/o capacitación ambiental.
Taller de Campaña:.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

Cuna del Pukllay Qarmenqa

Resolución Vice Ministerial N° 071-2013-VMPCIC-MC



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 176 - 2016-MPCHA.

Churcampa, 29 de Diciembre del 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP-REGION HUANCATELICA.

Visto:

El informe N° 817--2016-SGSPYMA/MPCH; de fecha 29 de Diciembre del 2016 presentado por el SR. JOSE ANTONIO RIVAS CACERES ; Sub Gerente de Salud Pública y Medio Ambiente, Solicitando la Aprobación del Programa de Segregación de la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Domiciliarios."

CONSIDERANDO.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en el Título Preliminar menciona que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con Decreto Supremo N° 400 -2016 EF; se aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas del Plan de Incentivos y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2016 los cuales constan de dieciséis (16) Artículos ,seis (06) Anexos y una (01) Disposición complementaria final , los mismos que forman parte integrante del mismo.

Que, el Programa de Incentivos es un instrumento del Presupuesto por Resultados (Ppr) y está orientado a promover las condiciones que contribuyan con el crecimiento y desarrollo sostenible de la economía local, incentivando a las municipalidades a la mejora continua y sostenible de la gestión local , cuyos fines y objetivos son : a) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos. b) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto. c) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país. d) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local. e) Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. f) Prevenir riesgos de desastres.

Que, el Artículo 3° del Decreto Supremo 400-2015-EF, señala que el Programa de Incentivos es de aplicación para todas las municipalidades provinciales y distritales del país.

Que, con Informe N° 817-2016-SGSPYMA/MPCH; de fecha 29 de Diciembre del 2016, el SR. JOSE ANTONIO RIVAS CACERES; Sub Gerente de Salud Pública y Medio Ambiente, Solicita la Aprobación del "Programa de Segregación de la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Domiciliarios".



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

Cuna del Pukllay Qarmenqa

Resolución Vice Ministerial N° 071-2013-VMPCIC-MC



En uso de las facultades conferidas en el inc. 6) del art. 20° de la ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el "Programa de Segregación de la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Domiciliarios"; de la Municipalidad Provincial de Churcampa, Región Huancavelica.

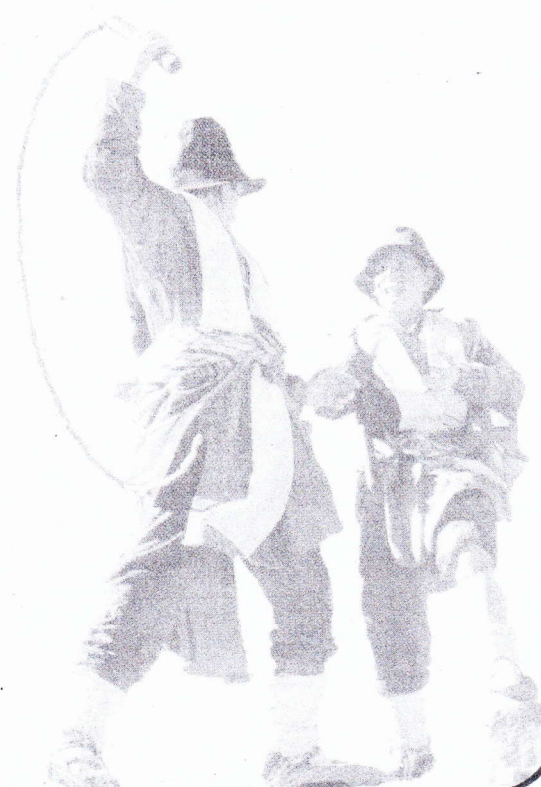
ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR al SR. JOSE ANTONIO RIVAS CACERES ; Sub Gerente de Salud Pública y Medio Ambiente, el estricto cumplimiento del "Programa de Segregación de la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Domiciliarios" de la meta 36 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2016.

ARTICULO TERCERO: COMUNICAR, la presente Resolución de Alcaldía a la designada, Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Salud Pública y Medio Ambiente y demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad, para su conocimiento y cumplimiento conforme a Ley.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



José R. Tarpe Pacheco
Sr José R. Tarpe Pacheco
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMPÁ

GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUB GERENCIA DE SALUD PÚBLICA Y MEDIO AMBIENTE



PLAN DE TRABAJO: "RECUPERACIÓN DEL BOTADERO DE RESIDUOS SÓLIDOS CHILCA PUCRO DISTRITO DE CHURCAMPÁ"



CHURCAMPÁ - ENERO - 2018
GESTIÓN - ALCALDE: JOSE TAIPE PACHECO
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMPÁ

GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS PÚBLICOS

SUB GERENCIA DE SALUD PÚBLICA Y MEDIO AMBIENTE

PLAN DE TRABAJO

“RECUPERACIÓN DEL BOTADERO DE RESIDUOS SÓLIDOS CHILCA PUCRO DISTRITO DE CHURCAMP”

1. INTRODUCCIÓN

El “Plan de Trabajo – RECUPERACIÓN DEL BOTADERO DE RESIDUOS SÓLIDOS CHILCA PUCRO DISTRITO DE CHURCAMP” de la Provincia de Churcampa, se elabora en el mes de enero del presente año 2018. Debido a la problemática que existe en relación al pésimo manejo de los residuos sólidos. De acuerdo al Oficio N° 1234-2017-DP/OD-HVCA/SS.PP. remitido por la Defensoría del Pueblo Huancavelica con fecha 04 de diciembre del 2017. Haciendo hincapié en levantar las siguientes observaciones:

- La entidad no realiza el proceso y/o tratamiento de los residuos sólidos.
- No se tiene un plan de cierre y recuperación de botadero aprobado por DIGESA.
- La entidad no cuenta con escombradera.
- El botadero no se encuentra cercado ni tiene puerta de ingreso.
- La entidad no realiza el proceso de segregación de los residuos sólidos.
- En el botadero labora un trabajador de forma permanente con un apoyo que en muchos casos no se abastecen para las 07 toneladas de residuos sólidos que diariamente llegan al lugar, impidiendo una eficiente labor de segregación.

De acuerdo a lo anterior descrito el presente plan de trabajo tiene por objetivo general establecer condiciones para un adecuado manejo de los residuos sólidos generados por la población, asegurando su eficacia y eficiencia desde su generación en el domicilio hasta su disposición final.

Finalmente recuperar el botadero Chilca Pucro.

Por otro lado, hoy en día el avance de la tecnología y la mejora de la capacidad adquisitiva de la población viene permitiendo un aumento importante de la generación de residuos que devienen del uso cada vez mayor de los aparatos eléctricos y electrónicos entre otros,



debido a que los sistemas convencionales de manejo de residuos municipales no realizan un eficiente trabajo de tratamiento de los mismo.

Así mismo, si bien es cierto existe un problema real, respecto a la falta de infraestructura, equipamiento y recursos humanos necesarios para el funcionamiento óptimo de los Sistemas de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos a nivel local, también es importante señalar que existe una inadecuada conducta de la población respecto no sólo del cumplimiento de las responsabilidades en el manejo de los residuos sino además en la generación excesiva de residuos por sus características de consumo.

Por ello, es necesario tomar medidas urgentes como sensibilizar a la población, personal de limpieza y funcionarios de la localidad y todos aquellos involucrados en el tema, de manera agresiva. A fin que ellos puedan contribuir a la mejora de manejos de residuos sólidos de manera conjunta con la Municipalidad Provincial de Churcampa.

2. ANTECEDENTES

La eliminación de los Residuos Sólidos constituye desde hace mucho tiempo un gran problema para nuestra sociedad; en el caso de los Residuos Sólidos el primer eslabón de la cadena del problema empieza desde el momento en que el poblador de Churcampa se preocupa solamente en deshacerse de ellos, sin preocuparse en lo más mínimo del destino que le espera y de las consecuencias que traerá al medio ambiente; el siguiente eslabón lo constituyen las municipalidades al no impulsar programas alternativos de Gestión de Residuos Sólidos.

Entre los muchos problemas que origina una falta de Gestión de Residuos Sólidos y el crecimiento alarmante de los Residuos Sólidos urbanos, se tiene el aumento de los desechos Incontrolados a Cielo Abierto o también conocidos como Botaderos de Basura los cuales contaminan la zona en donde vienen funcionando.

En la actualidad la ciudad cuenta con un botadero descuidado, sin las condiciones mínimas de seguridad ambiental, atentando contra al ambiente y a la población, más aun exponiendo la salud de las personas que en ella laboran trabajadores de limpieza pública, recolectores de residuos domiciliarios.



3. OBJETIVOS

3.1 GENERAL

- Establecer condiciones para un adecuado manejo de los residuos sólidos generados por la población, asegurando su eficacia y eficiencia desde su generación en el domicilio hasta su disposición final para recuperar el botadero Chilca Pucro distrito de Churcampa.

3.2 ESPECÍFICOS

- Sensibilizar a la población en general del distrito de Churcampa. En temas de segregación, reducir, reciclar y reusar. Mediante talleres, capacitaciones demostrativas.
- Señalizar y cercar y mediante cercos vivos el botadero municipal.
- Capacitar al personal que trabaja en el botadero a fin de minimizar los residuos sólidos a confinar.
- Realizar intervenciones inopinadas para observar el manejo de residuos sólidos, una vez recuperada la zona afectada en vías a convertirse en una planta de tratamiento de residuos sólidos.
- Fiscalizar y monitorear de forma permanente el trabajo de los operarios de limpieza, una vez recuperada la zona afectada.
- Promover ferias y/o concursos locales en temas de reciclaje.
- Incentivar a la población la segregación de los residuos sólidos mediante los biohuertos y otras actividades en beneficio de la población.
- Poner en marcha el plan "Cafetín Ecológico" en el parque Ecoturístico El Chorro. Con la participación de la población en general.
- Realizar un parque temático 3R en el parque 4 de Enero del barrio Miraflores.



4. PARTICIPANTES

- Municipalidad Provincial de Churcampa.
 - Gerencia de Desarrollo Social.
 - Sub Gerencia de Salud Pública y Medio Ambiente.
 - Personal especializado en el tema de Residuo Sólidos.
 - Personal de limpieza encargado de la recuperación de la zona afectada.
 - La población en general del sector a intervenir.
-

5. DURACIÓN DEL PLAN

Desde el mes de enero del 2018 hasta el mes de diciembre del 2018

6. CARACTERIZACIÓN DEL PLAN

6.1 IDENTIFICACIÓN DE NECESIDADES

- Necesidad de personal capacitado para ejecutar recuperación de botadero.
- Necesidad de materiales para ejecutar recuperación del botadero.
- Necesidad de personal para capacitar a la población.
- Necesidad de materiales para ejecutar la capacitación y recuperación del botadero.

6.2 PRIORIZACIÓN DE NECESIDADES

- Personal para realizar trabajo en el botadero de forma permanente
- Materiales para recuperar la zona afectada.
- Personal para capacitar y sensibilizar a la población.
- Materiales para ejecutar la capacitación, sensibilizaciones, talleres y ferias entre otros.



6.3 DEFINICIÓN DE ACTIVIDADES

- **Cercado y señalización del botadero:** delimitar el botadero con cercos vivos y alambre de púas. Contar con una puerta y señalización de la ubicación del botadero.
 - **Capacitación y sensibilización a la población, personal de limpieza y autoridades de churcampa:** capacitar y sensibilizar acerca del manejo adecuado de residuos sólidos.
 - **Actividades preventivas promocionales:** anuncios, emisión de spot en los medios locales como radios, emisión de spot en el carro compactador cuando realiza su recorrido entre otros, a fin de concientizar a la población de la mejor disposición de los residuos sólidos.
 - **Realizar intervenciones inopinadas:** cuyo propósito es observar si la población ha mejorado de alguna manera el manejo adecuado de sus residuos sólidos.
-



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

Cuna del Pukllay Qarmenqa

Resolución Vice Ministerial N° 071-2013-VMPCIC-MC



ORDENANZA MUNICIPAL N° 008-2018-MPCH/A

Churcampa, 20 de enero del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP - HUANCVELICA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Churcampa en Sesión Ordinaria de fecha 15 de febrero del 2018, y;

VISTO:

El Informe N° 124-2018-MPCH/GDSSP, de fecha 14 de febrero del 2018, respecto al Proyecto de Ordenanza de aprobación del PROGRAMA DE FORMALIZACION DE REICLADORES, presentado por el (e) Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos de la Municipalidad Provincial de Churcampa;

CONSIDERANDO:

CAPÍTULO I GENERALIDADES

Artículo 1°.- OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Es objeto de la presente ordenanza establecer el marco técnico normativo necesario para la formalización de las organizaciones de recicladores de residuos sólidos, dedicadas a la recolección selectiva en la jurisdicción de la Provincia de Churcampa, a fin de promover una mejora en la calidad de dichas labores y propiciar un mejor manejo de los residuos sólidos a nivel local.

Artículo 2°.- SUJETOS COMPRENDIDOS

En aplicación de lo dispuesto en la Ley N° 29419 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2010 - MINAM, la Municipalidad Provincial de Churcampa sólo inscribirá y autorizará el desarrollo de actividades de manipulación, transporte, segregación y/o comercialización de residuos sólidos a organizaciones y personas naturales, de recicladores con personería jurídica, debidamente formalizados e inscritos en los Registros Públicos.

Artículo 3°.- ÓRGANOS COMPETENTES

- a) **Sub Gerencia de Salud Pública y Medio Ambiente (SGSPMA):** Será la encargada de calificar las solicitudes que se presenten para la incorporación al Registro Municipal de Recicladores y elevar informe a la Gerencia de Municipal para su admisión.

A su vez, estará a cargo de mantener y actualizar el Registro Municipal de Recicladores; fiscalizar el desarrollo de las actividades de los sujetos comprendidos; gestionar de oficio la revocatoria de inscripciones en el referido Registro Municipal, por las causales previstas en la presente Ordenanza, conforme al procedimiento previsto en el Artículo 203° de la Ley N°